INTRODUCCIÓN

El presente protocolo pretende dar los lineamientos a seguir por parte del personal asistencial y administrativo del Centro de Neurorehabilitación Apaes Pereira, frente a casos sospechosos y confirmados para Covid-19; definiendo la actuación para el reporte, seguimiento y continuidad en la atención de los pacientes.

RUTA DE ATENCIÓN PARA USUARIOS SOSPECHOSO PARA COVID-19

1. En caso de que el paciente presente síntomas relacionados con covid-19 (fiebre, tos, dolor de garganta, perdida del gusto y olfato o dificultad para respirar) el terapeuta o acudiente del paciente debe reportar inmediatamente al área de programación para proceder a realizar aislamiento y seguimiento por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Inmediatamente programación suspende la atención presencial durante los próximos 14 días. Si es pertinente, se continuará la atención bajo modalidad virtual.

3. Desde el área de Seguridad y salud en el trabajo se orienta al acudiente del paciente para que realice el reporte al asegurador correspondiente.

4. Se realiza una lista de los terapeutas que estuvieron en atención con el paciente para hacer seguimiento a síntomas y reforzar los EPP.

5. Se realiza seguimiento al estado de salud del paciente permanentemente hasta que se obtenga el diagnóstico de éste.

Si se trata de un paciente que requiera la atención de manera prioritaria y por ende no deba suspenderse el proceso terapéutico, se asignará un profesional para atención domiciliaria, el cual asistirá cumpliendo las medidas estrictas del protocolo de bioseguridad, usando todos lo elementos de protección personal, los cuales serán puestos al ingreso al domicilio y retirados y desechados a la salida del mismo.

RUTA DE ATENCIÓN PARA USUARIOS CONFIRMADOS PARA COVID-19

1. Si el paciente presenta un resultado positivo, debe informar inmediatamente al área de programación para realizar la suspensión del servicio.

2. El servicio se suspenderá por 14 días o hasta ser dado de alta por cualquier condición el usuario.

3. Se realiza una lista del personal asistencial que ha estado en contacto estrecho con el caso confirmado los últimos 14 días.

4. Estas personas estarán en aislamiento preventivo por 14 días y deben reportar su condición de salud por CoronApp.

5. El personal de salud debe reportar inmediatamente a la EPS que estuvo en contacto con un caso positivo y seguir las recomendaciones.

6. Informar las recomendaciones y síntomas al área de seguridad y salud en el trabajo para realizar un seguimiento diario.

7. En caso de que el usuario presente un resultado negativo, se reanuda la atención.

Si se trata de un paciente que requiera la atención de manera prioritaria y por ende no deba suspenderse el proceso terapéutico, se asignará un profesional para atención domiciliaria, el cual asistirá cumpliendo las medidas estrictas del protocolo de bioseguridad, usando todos los elementos de protección personal, los cuales serán puestos al ingreso al domicilio y retirados y desechados a la salida del mismo.

RUTA DE ACTUACIÓN FRENTE A REPORTE DE SINTOMAS POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

1. El profesional de la salud reporta que presenta síntomas relacionados con covid-19 (fiebre, tos, dolor de garganta, perdida del gusto y olfato o dificultad para respirar) a Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Se activa la ruta de reporte establecida en caso de presentar síntomas relacionado con covid-19.

3. Se suspende la actividad asistencial presencial del profesional mientras se realiza valoración por EPS.

4. Se realiza una lista de los pacientes que estuvieron en atención con el profesional los últimos 14 días.

5. Se le comunica al paciente el estado de salud del terapeuta y se recomienda reportar en caso de presentar algún síntoma relacionado a covid-19.

6. De acuerdo con disponibilidad por programación se asigna un nuevo profesional para continuar con la atención.

7. En caso de que se confirme diagnostico positivo de covid-19 para el profesional, se informa a los pacientes que estuvieron en contacto con el profesional para que realicen reporte a EPS.

8. En caso de diagnóstico negativo de covid-19 para el profesional, se informa a los pacientes que el profesional está en condiciones de retomar la atención.